

Modelo de Contrato de Interconexión

CONTRATO DE INTERCONEXIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, _____ (EN LO SUCESIVO “Almacenista”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, Y POR LA OTRA PARTE, (EN LO SUCESIVO “Usuario”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, Y QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “las Partes”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

El Almacenista declara, por conducto de su representante legal, que:

- I. Que es una sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes mexicanas.
- II. Entre sus facultades se encuentra el prestar el servicio de Almacenamiento de Gas Lp en el sistema amparado por el Permiso.
- III. Su representante legal está facultado para celebrar el presente Contrato, según consta en la escritura pública número _____, otorgado el ___ de de ___, ante la fe del Notario Público número _____ de _____, Licenciado _____, y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, el día ___ de _____ de _____, bajo el folio mercantil número_.

El Usuario declara, por conducto de su representante legal, que:

- I. Es una [sociedad [tipo de sociedad] / EPE] constituida de conformidad con las leyes, según consta en la escritura pública número ___, otorgada el día ___ de de ___, ante la fe del Notario Público número_, de_, Licenciado _____, y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, el ___ de _____ de _____, bajo el folio mercantil número _____.
- II. Conoce y está plenamente familiarizado con los TCPS.
- III. Desea almacenar Gas Lp sujeto a los TCPS y al presente Contrato.
- IV. Su representante legal está facultado para celebrar el presente Contrato, según consta en la escritura pública número _____, otorgado el ___ de _____ de ___, ante la fe del Notario Público número _____ de _____, Licenciado _____, y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, el día ___ de _____ de _____, bajo el folio mercantil número_.

Declaran LAS PARTES, por conducto de sus representantes que:

- I. Que es su deseo celebrar el presente Contrato, a efecto de que se establezcan las bases técnicas para la Interconexión del Usuario al Sistema__solicitada, así como la Medición del Gas Lp entregado al Usuario en la Estación de Regulación y Medición_____del Usuario con número de medidores_y _____, la cual se encuentra localizada en__.

- II. Que se sujetarán a los TCPS.

- III. Que dichos TCPS forman parte del presente Contrato y se dan por reproducidos como si a la letra se insertasen.
- IV. Para los efectos del presente Contrato se entenderán por:

Contrato. - Este instrumento incluyendo sus Anexos, así como todas las modificaciones, enmiendas, suplementos que se realicen o agreguen durante su vigencia.

Estación de Medición. (EM). - Instalación destinada a cuantificar el Flujo y la calidad del Gas Lp, de acuerdo con las Normas Aplicables, a falta de éstas, se utilizarán las especificaciones internacionales generalmente aceptadas en la industria del Gas Lp.

Límite de Propiedad. - Es la línea que existe entre las instalaciones del Almacenista y el Usuario que se detalla en los planos contenidos en el Procedimiento de Medición incluido en este Contrato como Anexo I.

Procedimiento de Medición. – Detalla las actividades inherentes a la Medición, ajustes, modificaciones y mantenimiento requerido para una óptima operación del sistema de Medición del suministro de Gas Lp en concordancia con los TCPS, documento que forma parte integral como Anexo I.

Supervisión Externa. – Es la persona física o moral contratada por el Almacenista para realizar los servicios de supervisión, y deberá cuidar y revisar el cumplimiento normativo y técnico en sitio de los distintos alcances contenidos en este Contrato.

TCPS. - Los Términos y Condiciones para la Prestación de los Servicios, aprobados por la Comisión y que forman parte integral del título de Permiso del Almacenista y del presente Contrato.

De conformidad con las declaraciones anteriores, LAS PARTES acuerdan obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Contrato es establecer entre el Almacenista y el Usuario las bases para la Interconexión, que determinará la cantidad de Gas Lp entregado en la EM, propiedad del Usuario, la cual se encuentra localizada en _____, se interconecta en el km. _____ de la línea del Ducto ____ del Sistema.

SEGUNDA. - MEDICIÓN Y VERIFICACIÓN.

El Almacenista reconoce como válida la Medición realizada por el Usuario en la EM, de acuerdo con el Procedimiento de Medición que forma parte del presente Contrato.

Para la calibración de los equipos e instrumentos que afecten la Medición, así como para el propio cálculo de la misma, éstos se realizarán conforme a lo que se establece en los TCPS y al Procedimiento de Medición establecido en el Anexo I.

Para efectos del Procedimiento de Medición el Usuario enviará al Almacenista, el programa anual de mantenimiento, con un mes mínimo de anticipación al inicio del año, a excepción del primer programa, el cual se entregará en un plazo que no excederá de un mes a partir de la celebración del presente Contrato.

En el caso de que se requieran realizar revisiones y verificaciones fuera del programa anual de mantenimiento, las Partes se sujetarán a lo establecido en el Procedimiento de Medición.

TERCERA. - LÍMITES DE RESPONSABILIDAD.

El Almacenista asume el riesgo y control del Gas Lp desde que lo recibe hasta que lo entrega en el punto de entrega.

El Almacenista asume la pérdida cuando ésta se efectúe antes del Límite de Propiedad que se indica en el Procedimiento de Medición documento que forma parte integral del presente Contrato como Anexo I; por lo que después del Límite de Propiedad, el Usuario, tendrá la posesión y propiedad del Gas Lp, así como el riesgo de pérdida y la responsabilidad del mismo.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

La apertura o cierre de la Interconexión que se realice por cualquiera de las Partes o a su solicitud la hará responsable de los daños y perjuicios que esto ocasione en los términos del Código Civil Federal.

En caso de existir cualquier discrepancia entre las Partes derivada de cualquier actividad operativa, se someterá a un Perito tercero que se acordará por las Partes. Las Partes serán responsables de cubrir tanto los honorarios de dicho Perito como los gastos directos comprobables que se ocasionen en la medida que no les asista la razón. Persistiendo la discrepancia o ante cualquier controversia que se suscite por motivo del presente Contrato, las partes se sujetarán a lo establecido en el apartado

Las Partes se comprometen a sostener reuniones periódicas para el adecuado seguimiento y control de los compromisos del presente Contrato.

QUINTA. - OBLIGACIONES DEL USUARIO

El Usuario es responsable y tendrá a su cargo las instalaciones de su propiedad, conforme a lo dispuesto por la Comisión, así como realizar las actividades relativas a la Medición de acuerdo con el Procedimiento de Medición que forma parte del presente Contrato como Anexo I.

SEXTA. - OBLIGACIONES DEL ALMACENISTA.

El Almacenista tendrá a su cargo el mantenimiento de las instalaciones hasta su Límite de Propiedad referido en el Procedimiento de Medición documento que forma parte integral del presente Contrato como Anexo I, con fundamento en la normativa aplicable.

El Almacenista mediante la Supervisión Externa podrá verificar que el Usuario haya realizado el mantenimiento a las instalaciones y a su ramal conforme a lo indicado en la normativa aplicable.

SÉPTIMA. - CONTROLES Y REPORTES.

El Almacenista mediante la Supervisión Externa realizará controles en el punto de Medición del Gas Lp, mismos que se establecen e identifican en el Procedimiento de Medición documento que forma parte integral del presente Contrato como Anexo I.

La revisión y verificación de los instrumentos instalados en el sistema de Medición de la EM, los efectuará el Usuario en presencia de la Supervisión Externa.

OCTAVA. - ATENCIÓN DE INCIDENTES.

Cualquier incidente que provoque una situación de emergencia y que requiera atención inmediata, será atendido de acuerdo con el programa de atención de emergencias y ayuda mutua, de acuerdo con lo establecido en los TCPS y en las normas de la materia emitida por la ASEA. El programa de atención de emergencias y ayuda mutua será acordado por las Partes en un plazo no mayor a tres (3) meses a partir de la firma del presente Contrato. Una vez acordado el plan de ayuda mutua y atención de emergencias se integrará a este Contrato.

Adicionalmente, si como el resultado de un incidente, el Usuario, solicita al Almacenista algún trabajo de reparación o suministro de equipo, materiales o personal, éstos serán realizados con cargo al Usuario, emitiéndose la factura correspondiente. Dichos trabajos de reparación serán validados mediante la Supervisión Externa.

NOVENA. PAGOS Y CARGOS.

El Usuario pagará al Almacenista [la Tarifa Máxima vigente de ___ de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 de los TCPS/ la Tarifa Convencional de ____].

Dicha Tarifa estará compuesta por los siguientes cargos: [especificar según el caso].

De acuerdo con los TCPS, las Tarifas estarán vigentes en tanto la Comisión apruebe otras y sea publicada la Directiva de Tarifas correspondiente, lo que provocará automáticamente la modificación de la presente cláusula.

DÉCIMA. CONDICIONES DE PAGO, FACTURACIÓN Y COBRANZA

El Almacenista, seguirá el procedimiento de facturación establecido en los TCPS.

El Usuario responderá por los cargos financieros que cause al Almacenista y que se generen por no cubrir oportunamente cualquiera de los pagos a los que se refiere esta Cláusula, que se calcularán desde la fecha de su vencimiento hasta la fecha en que efectivamente se realicen los pagos en su totalidad, según se establece en los TCPS.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS

Previo a la celebración del presente Contrato, el Usuario deberá otorgar las garantías establecidas en los TCPS.

DÉCIMA SEGUNDA. – INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES.

El incumplimiento de alguna o más obligaciones pactadas en el presente Contrato, deberá subsanarse en los plazos establecidos en los TCPS y las Partes se sujetarán a lo establecido en los TCPS.

Si la parte que incumplió no subsana el daño dentro del plazo establecido, la parte afectada podrá escoger entre exigir el cumplimiento de la obligación o la resolución de la obligación con el resarcimiento de los daños y perjuicios en ambos casos.

En caso de que la omisión para subsanar dicho incumplimiento sea por parte del Usuario, provocará el cierre de la Interconexión lo que generará que el Usuario deba asumir las reclamaciones legales correspondientes.

DÉCIMA TERCERA. RECISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las Partes podrán rescindir o terminar anticipadamente el presente Contrato atendiendo al contenido de los TCPS.

DÉCIMA CUARTA. - VIGENCIA.

El presente Contrato estará vigente desde la fecha de su celebración y por el tiempo que el Usuario tenga un Contrato de Almacenamiento vigente, asociado a las instalaciones de Interconexión definidas en este Contrato.

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABLES

Salvo lo dispuesto de otra manera en el presente Contrato, todos los avisos y comunicaciones entre las Partes deberán hacerse a través del Boletín Electrónico, en los términos de los TCPS.

El Usuario designa a ___ como responsable comercial, y como responsable operativo y de mantenimiento, quienes deberán otorgar todas las autorizaciones o cualquier otro tipo de comunicaciones por escrito que se requieran ante el Almacenista con relación al presente Contrato.

El Almacenista designa como responsable al titular de la Dirección ___ quien deberá de otorgar las autorizaciones o cualquier otro tipo de comunicaciones por escrito que se requieran con relación al presente Contrato.

En el caso en que las Partes deseen nombrar un nuevo responsable, en sustitución o adición a los que se nombran, deberán comunicarlo por escrito a la mayor brevedad posible, ya que en tanto no se notifique no surtirá efectos.

Las Partes señalan como contacto de veinticuatro (24) horas, para el caso de emergencias a las siguientes personas y teléfonos:

El Almacenista Empresa:

Responsable: _____,

Cargo: _____.

Tel.- _____

El Usuario Empresa: _____

Responsable: _____,

Cargo: _____.

Tel.- _____

DÉCIMA SEXTA. - NOTIFICACIONES

Salvo lo dispuesto de otra manera en el presente Contrato, las notificaciones entre el Almacenista y el Usuario deberán hacerse por escrito en los términos de los TCPS y tendrán efectos cuando sean recibidos por el destinatario en la dirección indicada a continuación:

EL ALMACENISTA:

ATENCIÓN A

Dirección_____

Unidad de Almacenamiento

Tel: _____

Email: _____

EL Usuario:

Domicilio

Colonia _____,

Delegación _____, C.P. _____, _____

ATENCIÓN A

Teléfono: _____

Email: _____

Para efectos de la administración, cumplimiento y seguimiento técnico-operativo de lo señalado en el presente Contrato, las Partes establecen los contactos señalados la cláusula anterior.

En el caso en que el Almacenista o el Usuario deseen nombrar un nuevo responsable, en sustitución o adición a los que se nombran, deberán comunicarlo a la otra parte por escrito a la mayor brevedad posible, ya que en tanto no se notifique no surtirá efectos.

DÉCIMA SÉPTIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE Y RESOLUCION DE CONTROVERSIAS.

El presente Contrato se regirá y será interpretado conforme a las leyes mexicanas. Cualquier controversia que surja entre las Partes con motivo de este Contrato se tratará de acuerdo con lo estipulado en los TCPS y los procedimientos que aquí se establecen.

Las controversias que se susciten entre el Usuario y el Almacenista podrán ser resueltas a través de mediación o arbitraje que al efecto acuerden las Partes, pudiendo la Comisión actuar como mediador o árbitro.

El procedimiento arbitral será el siguiente; [Descripción:

1. Procedimiento de designación del árbitro o árbitros.
2. Procedimiento para la sustanciación de las actuaciones arbitrales.
3. Expresión de la legislación federal como derecho aplicable al fondo del asunto.
4. Lugar donde se llevará a cabo el arbitraje.
5. Domicilio de las partes para recibir notificaciones por escrito.

6. Reglas relativas a costos y honorarios generados por el procedimiento arbitral.

7. Reconocimiento expreso de las partes sobre la definitividad del laudo arbitral.]

Las partes renuncian expresamente a cualquier otra jurisdicción presente o futura que por motivo de su nacionalidad o domicilio pudiera corresponderles.

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN

Ninguna de las Partes podrá, sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte, ceder, gravar o transferir a terceros, total o parcialmente, sus respectivos derechos u obligaciones derivados de este Contrato.

No obstante, las Partes podrán ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato a cualquiera empresa en cuyo capital social participen o se encuentre bajo su control, mediante aviso hecho por escrito a la otra en términos del presente Contrato.

El presente Contrato se firma por duplicado en la Ciudad de México, considerándose cada uno como un original, para ambas partes.

Una vez leído el presente Contrato de Interconexión y revisado por las partes, que se dan así por enteradas de su contenido y fuerza legal, suscriben este Acuerdo por medio de sus representantes debidamente acreditados en _____, el ___ de ___ de _.

ALMACENISTA

Usuario

[Nombre del Representante Legal]

[Nombre Representante Legal]